



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar órganos, es donar vida"
 Corrientes,

06 SEP 2007

ORDENANZA N° 4452

VISTO

El Expediente N° 03-A-07 (259-H-07) y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho expediente la Comisión Directiva de la Asociación P'itivo Personaría Jurídica N° 0036/06 solicita la cesión del lote 5 de la Manzana N° 622 del duplicado de mensura N° 16748 - U, partida inmobiliaria A1-111435-1, con una superficie de 430,02 m² y con las siguientes dimensiones: al norte 11,97m sobre calle Magallanes, al sur 11,83m lindando con el lote 6, al oeste 37,21 m sobre calle Pizarro y al este 35,49 m lindando con el lote 11 del duplicado de mensura N° 4627-U.

Que, el inmueble corresponde a un espacio de uso público Municipal.

Que, a fs. 25 la Comisión de Tierras creada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 465/07 sugiere que es factible hacer lugar a lo solicitado, recomendando se ceda en uso el mismo para la construcción de un comedor, sala de estudios, biblioteca, instalaciones sanitarias y patio de juegos.

Que, son objetivos de esta Asociación ayudar a los niños carenciados diabéticos y celíacos y a sus familiares, estimular la integración del niño a la sociedad, cuidar la salud mental y física de los niños diabéticos y celíacos.

Que, en cumplimiento de sus objetivos dicha asociación se halla realizando una importante labor social de contención y orientación a los niños afectados por estas patologías y a sus familiares.

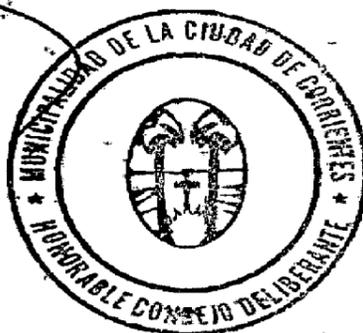
Que, para el cumplimiento cabal de dichos fines se plantean la construcción del equipamiento antes descripto.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar vida"

..2//

Corrientes,

06 SEP 2007

ORDENANZA N° 4452

ART.-1°: OTORGAR en Cesión de uso por el término de cinco (5) años, a la Asociación Civil P' Itivo, Personería Jurídica N° 0036/06, el lote 5 de la Manzana N° 622 del duplicado de mensura N° 16748 - U, partida inmobiliaria A1-111435-1, con una superficie de 430,02 m² y con las siguientes dimensiones: al norte 11,97m sobre calle Magallanes, al sur 11,83m lindando con el lote 6, al oeste 37,21 m sobre calle Pizarro y al este 35,49 m lindando con el lote 11 del duplicado de mensura N° 4627-U, inscripción municipal Tomo I- Folio 70- Finca 50 Libro 7 Año 2004, con cargo a la construcción de un comedor, sala de estudios, biblioteca, instalaciones sanitarias y patio de juegos para niños carenciados diabéticos y celíacos.

ART.-2°: LA presente cesión perderá vigencia antes de la fecha prevista en el artículo 1°, si dicha Institución no cumpliera fehacientemente con los objetivos para los cuales fue creada.

ART.-3°: ENCARGAR a la Dirección de Organizaciones No Gubernamentales dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana y Convivencia Pública -Subsecretaría General- el seguimiento del cargo dispuesto en el Artículo 1°, de acuerdo a las funciones que dicha Dirección tiene asignadas.

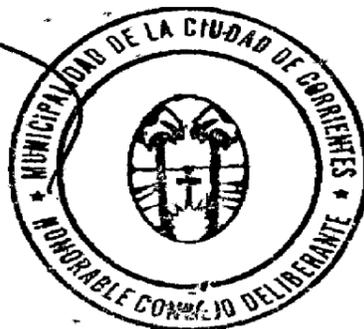
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°: 4452 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-09-2007.



Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2389 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-09-2007.

Honorable Concejo Deliberante

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]

Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ART-1º: Omitir el uso por el término de cinco (5) años a la Asociación Civil "Luz y Vida" inscrita en el Registro Público de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con domicilio en la calle 12 de Mayo N° 10748 - U. Partida 1401, con un área de terreno de 430,00 m² y con las siguientes dimensiones: al norte 1,97 m, al sur 11,82 m, al este 37,21 m y al oeste 37,21 m, lindando con el lote 11 del loteo de terrenos de la calle Pizarro y al lote 25 del loteo de terrenos de la calle Pizarro y al lote 11 del loteo de terrenos de la calle Pizarro. U. Inscripción municipal Tomo I - Folio 70 - Libro 7 Año 2004. con cargo a la construcción de un centro de estudios, biblioteca, instalaciones sanitarias y plano de juegos para niños con dos discapacitados.

ART-2º: La presente cesión deberá vigenciar antes de la fecha que en el artículo 1º de la presente se establece, debiendo cumplirse fehacientemente con los objetivos para los cuales fue creada.

ART-3º: ENCARGAR a la Dirección de Organización de Organizaciones No Gubernamentales dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana y Convivencia Pública -Secretaría General- el seguimiento del cargo dispuesto en el Artículo 1º de acuerdo a las funciones que dicha Dirección tiene asignadas.

ART-4º: La presente Ordenanza será referida por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART-5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART-6º: REGISTRARSE, COMUNICARSE, PUBLICARSE Y ARCHIVARSE.

ADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN DE DESPACHO	
En: <i>[Handwritten]</i>	AL 1 SEP. 2007 <i>[Handwritten]</i>
Salidas	